

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 208

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-9485 *Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación por la que se prorroga la veda 2017 del erizo (*Paracentrotus lividus*) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12, la competencia exclusiva de Cantabria, en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

El Real Decreto 3114/82, de 24 de julio, contempla la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en esta materia, determinando la facultad de la Consejería de Medio Rural Pesca y Alimentación de determinar en materia de acuicultura y marisqueo, las especies autorizadas y la regulación de los diferentes tipos de extracción.

La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación publica anualmente una orden que regula los periodos de veda y la talla mínimas de las especies de interés marisquero, entre las que se encuentra el erizo (*Paracentrotus lividus*), con el objeto de establecer unas medidas de gestión que aseguren la viabilidad de las poblaciones objeto de explotación marisquera.

Visto que en los últimos meses se ha detectado un aumento considerable de la presión que ejercen los mariscadores profesionales sobre esta especie, que hace inviable para la especie el sistema actual de explotación del recurso, desde el Servicio de Actividades Pesqueras se ha desarrollado un Plan Experimental de Explotación que amplía las herramientas de gestión de esta pesquería para asegurar el rendimiento máximo sostenible del erizo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que la entrada en vigor del Plan Experimental de Explotación se producirá con posterioridad a la finalización de la veda ordinaria de la especie para el 2017 establecida en la Orden MED/19/2017, de 16 de mayo, se hace necesario el establecimiento de una prórroga de la veda del erizo, que asegure una implementación adecuada de las nuevas medidas de gestión propuestas.

Por lo anteriormente expuesto, y en base al artículo 4 de la Orden MED/19/2017, de 16 de mayo, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar el período de veda del erizo (*Paracentrotus lividus*), establecido según el artículo 2 de la Orden MED/19/2017, de 16 de mayo, ente el 1 de abril y el 31 de octubre, hasta que se resuelvan las autorizaciones necesarias para la explotación del erizo establecidas en el Plan Experimental de Explotación del erizo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de octubre de 2017.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/9485

CVE-2017-9485